



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q, mayo cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022)

Para los efectos del Artículo 129 del Código General del proceso, del anterior escrito contentivo de INCIDENTE DE DESACATO por responsabilidad solidaria en contra del Pagador de la empresa de vigilancia “TRIANGULO DEL CAFÉ” por el incumplimiento de la orden judicial de embargo del 25% del salario, porcentaje extensible a las prestaciones sociales y cesantías, que devenga el demandado señor JORGE LEONARDO RINCON LLAMOS, identificado con la CC 1.094.913.315 en calidad de empleado de esa empresa y a favor de la señora MABEL AMPARO DUCUARA MONTOYA, CC 1.097.724.681 representante legal de la menor X.R.D, emitida por este despacho el pasado 12 de noviembre de 2021, comunicada através de oficio Nro. 0884 del 17 de noviembre cuyo envió se realizó el 18 del mismo mes y año, habiendo sido requerido para que justificara las razones de la no consignación de los descuentos efectuados, mediante providencias del 25 de febrero y 28 de marzo de 2022, sin que a la fecha haya suministrado respuesta alguna, se corre traslado por el término de tres días para efectos del pronunciamiento.

Por el centro de servicios compártase el mismo a las partes involucradas, y al Ministerio Público, dejando constancia de ello y del acuse de recibo por parte de los intervinientes.

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec9eb3336cfa2d339571bfaa887d261ac8d0969e59fa9ffd6cde5eca24b84986**

Documento generado en 04/05/2022 07:09:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>